



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2023-01389

Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora el memorial que antecede con la cancelación de los endosos en procuración conferidos dentro de los pagarés objetos de cobro a la Dra. Diana Esperanza León Lizarazo, así mismo, el endoso nuevo conferido a la Dra. Ángela María Zapata Bohórquez.

En ese sentido, no se reconoce personería a la Dra. Ángela María Zapata Bohórquez, toda vez que, en el auto que libró mandamiento de pago ya se realizó de conformidad con el poder conferido a través de la Escritura Pública No. 801 del 27 de abril de 2023, evidenciada en el certificado de Existencia y Representación Legal de AECSA S.A.S. aportado con la demanda.

Se requiere a la parte actora proceda con la notificación personal de la parte ejecutada, o en su defecto, acredite que está realizando diligencias tendientes a perfeccionar las medidas cautelares, carga que deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 22 feb 2024, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e55ba3643592b5ba47e2bbf44c6e1c687ac002aacdab7dfc4f69f978e29c4133**

Documento generado en 21/02/2024 02:28:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>